

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DERIVADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025 PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y LOS RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

En la ciudad de Tlaxcala, siendo las **12:00 horas del día 07 de noviembre de 2025**, se reunieron en las oficinas que ocupa la **Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño** de la **Coordinación General de Planeación e Inversión**, ubicadas en el **Ex Rancho “La Aguanaja”, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala**, se encuentra presente en el acto, **Noé Rodríguez Roldán**, Coordinador General de Planeación e Inversión, **Flor de María López Hinojosa**, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, **Diana Quechol Cadena**, Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño, **Luis Enrique Juárez Sánchez**, Enlace operativo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. El objeto de la reunion es dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de **evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas** aplicables a los fondos y programas ejecutados con recursos federales, estatales y mediante convenios, en atención a lo establecido en el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025**, publicado en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número 1 Extraordinario, de fecha 31 de enero de 2025.**-----

I. MARCO JURÍDICO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 66, fracción X, y 68, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala; 148 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025; 28, inciso i), del Reglamento Interior de la Coordinación General de Planeación e Inversión. -----

II. ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) --

Los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** se entienden como los hallazgos, debilidades, oportunidades o amenazas identificadas en una evaluación externa, que deben ser atendidos con base en las recomendaciones y sugerencias formuladas por el evaluador, con el propósito de optimizar el desempeño de los programas presupuestarios y las políticas públicas. -----

En cumplimiento de la normativa aplicable, las **Unidades Responsables (UR)** de los programas presupuestarios deberán formular los ASM a partir de dichas recomendaciones y hallazgos, mediante las siguientes acciones:

- a. **Revisión de la evaluación** y elaboración del documento de **posición institucional**.
- b. **Clasificación y definición** de cada ASM.
- c. **Captura en la Plataforma Agenda SED**.
- d. **Emisión del documento correspondiente y seguimiento del cumplimiento** de los ASM.

Los ASM deberán cumplir con los criterios siguientes:

- **Claridad:** expresarse de forma precisa y comprensible.
- **Relevancia:** representar una aportación específica y significativa al logro del propósito y los componentes del programa.
- **Justificación:** estar sustentado en la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- **Factibilidad o viabilidad:** ser susceptible de ejecución dentro de un plazo determinado por una o varias instancias gubernamentales.

De acuerdo con los actores involucrados, los ASM se clasifican en:

- **Específicos:** su atención corresponde a una sola Unidad Responsable.
- **Institucionales:** requieren la participación de varias áreas de una misma dependencia o entidad.
- **Interinstitucionales:** involucran la participación de más de una dependencia o entidad.
- **Intergubernamentales:** demandan la intervención de distintos órdenes de gobierno.

El **seguimiento y evaluación** de los programas se justifica en la medida en que la información generada sea utilizada en la **toma de decisiones presupuestarias y de mejora**. Dado el volumen de información de desempeño, resulta indispensable **sistematizar y presentar los datos de forma analítica y clara**, permitiendo su incorporación efectiva en la gestión pública. -----

La información de desempeño deberá revisarse de manera **sistemática y estratégica** por los administradores y tomadores de decisiones, con una periodicidad determinada por el proceso presupuestario, la naturaleza de los objetivos y el nivel de análisis requerido. -----

La finalidad de este proceso es **contar con un instrumento que permita conocer el funcionamiento y los resultados de los programas**, verificar el cumplimiento de metas y objetivos, y sustentar oportunamente su modificación o ajuste en caso necesario. -----

El seguimiento constituye un **ejercicio continuo e integral**, articulado con los procesos de **planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación**. -----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

En ese sentido, se hace constar que el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)**, mediante oficio número **OFICIO: 004365**, de fecha **31 de octubre de 2025**, remitió el **reporte de atención de las recomendaciones**, todas ellas en **semáforo verde** (documento adjunto). Por lo anterior, se suscribe la presente acta, dando cumplimiento al **100% de las acciones** derivadas de los **ASM y recomendaciones** señaladas en la **Evaluación de Indicadores del Convenio para la Niñez Migrante Acompañada (CNMA)**, ejercicio fiscal **2024**. -----

Dichas acciones serán consideradas en la próxima **Evaluación del Desempeño del Fondo y/o Programa**, garantizando **el mejoramiento continuo y la aplicación eficiente de los recursos públicos**. -----

III. CIERRE DEL ACTA -----

Leída que fue la presente acta y no habiendo más asuntos que tratar, se **da por concluida a las 13:00 horas del día 07 de noviembre de 2025**, firmándose para constancia en todas sus fojas al margen y al calce por las y los participantes que en ella intervinieron. -----

FIRMAN PARA CONSTANCIA:



Flor de María López Hinojosa
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
Directora General del Sistema Estatal para
el Desarrollo Integral de la Familia.

Luis Enrique Juárez Sánchez

Enlace operativo del Sistema Estatal para
el Desarrollo Integral de la Familia.

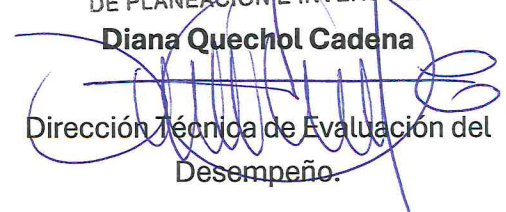


Noé Rodríguez Roldán
Coordinador General de Planeación e
Inversión



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
COORDINACIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN

Diana Quechol Cadena



Dirección Técnica de Evaluación del
Desempeño.